

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno
(2021)

Referencia: Divorcio
Demandante: Aida Moreno García
Demandados: Pedro Javier Torres Ruiz
Radicación: 2021 – 00063
Cuaderno: Principal

Visto el informe secretarial, el Despacho dispone:

Téngase en cuenta que el demandado se notificó del proceso de la referencia y dentro del término por intermedio de apoderado judicial contestó la demanda, proponiendo medios exceptivos, de los cuales se corrió el respectivo traslado.

Téngase en cuenta, que la parte demandante, describió dentro del término los medios exceptivos propuestos por la parte demandada.

Se reconoce personería al doctor JOHN ÁLVARO BATANERO ORDOÑEZ, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez

**Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

825a3e8095ee04717658e81f3ef9c67e8138bdf7965e3fd88ea5797cc09a6b7e

Documento generado en 16/09/2021 04:23:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**